



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266-2023-MDT-A.

Tinta, 12 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El informe N° 051/ CECCA/RP/MCPHYFFSAPDTCC/SGDS/MDT-2013, de fecha 11 de agosto del 2023; Informe N° 003-2023-MDT/IP/FSMA con registro de recepción de fecha 25 de agosto del 2023; Informe N° 079-2023-JS/GCV-USELP-MDT-C, con registro de recepción de fecha 01 de setiembre de 2023; Informe N° 364-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 06 de setiembre del 2023; informe N° 181-2023-OPP-MDT/CC de fecha 07 de setiembre del 2023; Informe Legal N° 055-2023-ALE-MDT/C; Proveedor de Gerencia Municipal S/N de la Municipalidad Distrital de Tinta, de fecha 08 de setiembre de 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme lo dispuesto por el art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 39 del mismo cuerpo normativo establece "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y modificatorias, y su respectivo Reglamento; de la "Ley de Contrataciones de Estado en el que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones de Bienes y Servicios, para el presente año fiscal 2023.

Que, la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"; fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de inversión, actividades y otros; contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal; señala que son de obligatorio cumplimiento por las Entidades Públicas de Estado y por los gobiernos regionales y locales.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG (18.07.88), menciona que las Entidades que programan la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra."

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 045-2022-GM-MDT, de fecha 28/06/22 se aprueba la directiva N° 004-2022-MDT/C, "NORMAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 178-2023-GM-MDT/C de fecha 21 junio 2023, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 por 95 días calendario, del periodo del 27/06/23 al 29/09/23 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE HORTALIZAS Y FRUTÍCOLA CON FINES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN POBLACIÓN ETAREA IDENTIFICADA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2542786, teniendo nueva fecha de culminación el 29/09/23.

Que, mediante informe N° 051/CECCA/RP/MCPHYFFSAPDTCC/SGDS/MDT-2013, de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Carlos Edwin Ccama Aguilar; residente del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

PRODUCTIVA DE HORTALIZAS Y FRUTICOLA CON FINES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN POBLACION ETAREA IDENTIFICADA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", emite informe solicitando la modificación presupuestal N° 01, por lo que remite el expediente técnico debidamente visado por el Ing. Carlos Edwin Coama Aguilar Residente del Proyecto e Ing. Fausto Steve Moran Apaza, Supervisor de Proyecto.

Que, mediante informe N° 003-2023-MDT/IP/FSMA, con registro de recepción de fecha 25 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza, Inspector de Proyecto, emite informe técnico favorable solicitando la aprobación de ampliación presupuestal N° 01, por la causal de variación de precios, por el monto total de S/. 88,497.84 soles, el cual consta en la parte técnica, con la finalidad de culminar con las metas del proyecto, conforme la siguiente estructura de presupuesto:

ADICIONAL POR VARIACION DE PRECIOS N° 01.

- Costo Directo: S/. 88,497.84
- Gastos Generales: S/. 0,00.
- Gastos de Supervisión: S/. 0,00.

ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS

Según ello la nueva estructura de presupuesto modificado y actualizado sería:

- Costo Directo: S/. 88,497.84.
- Gastos Generales: S/. 172,587.96.
- Gastos de Supervisión: S/. 80,664.95.
- Gastos de Elaboración de Exp. Téc: S/. 23,000.00.
- Gastos de Liquidación: S/. 16,000.00.
- **MONTO ACTUALIZADO: S/. 1,611,497.84.**

Que, mediante Informe N° 079-2023-JS/GCV-JSELPI-MDT-C; emitido por el Ing. Giraldo Carrasco Vilafuerte; de fecha 31 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión Evaluación y Liquidación de Proyectos de inversiones de la Municipalidad Distrital de Tinta; remite la Conformidad sobre la solicitud de Aprobación de ampliación de presupuesto N° 01 por partidas nuevas; en su parte Técnica de la actividad "Mejoramiento de la Capacidad Productiva de Hortalizas y Fruticola con fines de Seguridad Alimentaria en Población Etérea Identificada del Distrito de Tinta- Canchis-Cusco", que tiene un Presupuesto de S/ 88,497.84 (ochenta y ocho Mil cuatrocientos noventa y siete con 84/100 Soles); por variación de precios de Insumos; siendo el objeto complementar actividades necesarias para el alcance pleno de las metas propuestas del proyecto.

Que, mediante Informe N° 364-MDT/SGDS/YLE-2023; emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza; de fecha 06 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta; remite la Conformidad sobre la solicitud de Aprobación de ampliación de presupuesto N° 01 del proyecto; en su parte Técnica de la actividad "Mejoramiento de la Capacidad Productiva de Hortalizas y Fruticola con fines de Seguridad Alimentaria en Población Etérea Identificada del Distrito de Tinta- Canchis-Cusco", que tiene un Presupuesto de S/ 88,497.84 (ochenta y ocho Mil cuatrocientos noventa y siete con 84/100 Soles); por variación de precios de Insumos; siendo el objeto complementar actividades necesarias para el alcance pleno de las metas propuestas del proyecto.

Que, mediante Informe N° 181-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 07 de setiembre de 2023, suscrito por el CPCC, Pedro D. Parcel Bolaños, Responsable de la Unidad de Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/ 88,497.84 (ochenta y ocho Mil cuatrocientos noventa y siete con 84/100 Soles); por variación de precios de Insumos; siendo el objeto complementar actividades necesarias para el alcance pleno de las metas propuestas del proyecto.

Que mediante Opinión Legal N° 055-2023-ALE-MDT/C, de fecha 07 de setiembre de 2023, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite su informe legal, OPINANDO declarar PROCEDENTE la aprobación de ampliación presupuestal N° 01 del proyecto, "Mejoramiento de la Capacidad Productiva de Hortalizas y Fruticola con fines de Seguridad Alimentaria en Población Etérea Identificada del Distrito de Tinta- Canchis-Cusco" que tiene una ampliación presupuestal N° 01 de S/ 88,497.84 (ochenta y ocho Mil cuatrocientos noventa y siete con 84/100 Soles); por variación de precios de Insumos; correspondiente al proyecto de mejoramiento de la capacidad productividad de hortalizas y fruticola en la Localidad de Tinta.

Que, mediante Provedo de Gerencia Municipal S/N de la Municipalidad Distrital de Tinta, de fecha 08 de setiembre de 2023, se dispone emitir el acto resolutivo respectivo.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestal N° 01: en su parte técnica de la actividad denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE HORTALIZAS Y FRUTÍCOLA CON FINES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN POBLACIÓN ETAREA IDENTIFICADA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2542786, por el monto de S/ 88,497.84 (ochenta y ocho Mil cuatrocientos noventa y siete con 84/100 Soles), en mérito al Informe N° 003-2023-MDT/IP/FSMA, del Inspector del Proyecto. Conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE ORIGINAL	%	PARCIAL	POR VARIACION DE PRECIOS	MONTO ACTUALIZADO N° 01
Costo Directo		1,230,747.09	88,497.84	1,319,244.93
Gastos generales	14.02%	172,587.96	0.00	172,587.96
Gastos de Inspección	6.55%	80,664.95	0.00	80,664.95
Gastos de elaboración de expediente técnico.	1.87%	23,000.00	0.00	23,000.00
Gastos de Liquidación	1.30%	16,000.00	0.00	16,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		1,523,000.00	88,497.84	1,611,497.84

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Residente del Proyecto, efectuar el control y seguimiento de este proyecto hasta su culminación y liquidación bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que en caso de existir omisiones o deficiencias técnicas la responsabilidad recaerá en el residente, Inspector de proyecto y evaluador, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución y ulterior liquidación.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Jefe de la unidad de Supervisión evolución y liquidación de proyectos de inversión y a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR a la Unidad de Informática de la Municipalidad distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernabe Ceasa Ceasa
DNI: 40112777
ALCALDE